



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ANSERMANUEVO – VALLE**

Calle 7 No. 3-28 piso 1 – Cel. +57-3177161099 (WhatsApp)
Correo electrónico:
j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE TORRES GIRALDO
APODERADO: DR. JULIO CESAR GARCIA OSPINA
DEMANDADO: CARLOS ARTURO PULGARÍN FRANCO
RADICADO: 2022-00057-00
INTERLOCUTORIO No. 83

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

1. Resolver la petición presentada por el DR. JULIO CESAR GARCIA OSPINA, Apoderado de la parte demandante, por medio del cual solicita disponer la notificación personal al demandado a través de un empleado del despacho conforme a lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, ya que el demandado **CARLOS ARTURO PULGARÍN FRANCO** reside en zona rural del municipio y el servicio postal autorizado no tiene cobertura en ese sitio, además ya fue notificado de la existencia del proceso.

CONSIDERACIONES

El artículo 291, Parágrafo del Código General del Proceso, dispone:

“PARÁGRAFO 1o. La notificación personal podrá hacerse por un empleado del juzgado cuando en el lugar no haya empresa de servicio postal autorizado o el juez lo estime aconsejable para agilizar o viabilizar el trámite de notificación. Si la persona no fuere encontrada, el empleado dejará la comunicación de que trata este artículo y, en su caso, el aviso previsto en el artículo 292.”

En consecuencia, el pedimento del apoderado judicial de la parte demandante es procedente,

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con el artículo 291, Parágrafo del Código General del Proceso, se autoriza que a través de la Citadora del Despacho se notifique personalmente al demandado **CARLOS ARTURO PULGARÍN FRANCO** en su sitio de residencia, el contenido del auto 335 de julio 28 de 2022 (admisión demanda).

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante a fin de que proporcione los medios de transporte y acompañamiento a la citadora del Juzgado para el traslado al sitio de residencia del demandado **CARLOS ARTURO PULGARÍN FRANCO**, para la respectiva notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ